

PLAN DE GOBIERNO

V-8.169.973

Con fundamento a lo dispuesto por el artículo 75 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo previsto por los artículos 92, 93 y 95 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, exhibo plan de gobierno para el período de gobierno 2014-2017, de conformidad a los siguientes parámetros.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

I.-Apoyar al Alcalde y al Consejo Municipal en la puesta en práctica la Gestión de Gobierno basado en el Plan de la Patria (2012-2019)

II.-Poner en práctica el principal compromiso por el cual seré elegido como lo es DELIBERAR

III.-Promover el Desarrollo del municipio dentro de diversas áreas (Educación, Cultura, Salud, Transporte, Economía, Hacienda, Parques y Jardines, Obras Públicas, urbanismo, etc.).

IV.- Profundizar de manera efectiva en la función legislativa para la creación y constitución de un marco jurídico Municipal cónsono con los planes Municipales de desarrollo y demás instrumentos de ordenación urbanística.

V.- Actualización y consolidación de la Potestad Tributaria Municipal como mecanismo propio para la percepción de recursos económicos; con las debidas limitaciones financieras.

VI.- Participar en la discusión y aprobación de los presupuestos de gastos que sean presentados dentro del plan operativo anual, así como su vigilancia en su correspondiente ejecución.

VII.- Ejercer de manera legal y precisa el efectivo Control Político que por mandato de ley se debe inferir a la Administración Activa, en este sentido propongo la determinación de un seguimiento continuo de la Gestión Pública Municipal, todo en concordancia a las actuaciones de control fiscal dispuestas por la Contraloría Municipal.

VIII.- Promoción de mecanismos legales que contribuyan de manera eficiente, suficiente y oportuna la debida participación ciudadana en el proceso de formación, ejecución, control y evaluación de la Gestión Pública Municipal.

IX.- Consultar a las comunidades y sus organizaciones, discutir y sancionar los proyectos de ordenanzas incluida la relativa a su Reglamento Interior y de Debates, a fin de proveer a la organización de sus funciones, para sancionar las reglas de orden aplicables a sus deliberaciones.